



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

Universidad Tecnológica de Altamira

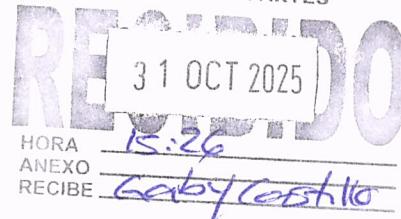
**Servicios que ofrece la Universidad
Tecnológica de Altamira y la eficiencia
terminal.**

Ejercicio Fiscal 2024

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 31 de octubre de 2025.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66
OFICIALIA DE PARTES

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 4, fracciones IV y XXI; 5, 12, fracción II; 16, fracciones I y V; 36, 37, 38, 84, fracción III, y 90, fracciones I, X, XIII y XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas ("LFR CET"); me permito remitir a Ustedes, la H. Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/016/2025** practicada a la Universidad Tecnológica de Altamira (Universidad o "UTA"), en relación con los **Servicios que ofrece la Universidad Tecnológica de Altamira y la eficiencia terminal** (los "Servicios"), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2024**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados ("PbR") y la implementación de la Metodología del Marco Lógico ("MML" o "Metodología").

La Auditoría Superior del Estado (la "Auditoría Superior" o "ASE") es el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en las disposiciones citadas en el párrafo que antecede; además de las previstas en los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracciones III, IV, V, VI, 12, fracción II; 16, fracciones V, XII y XVI; 36, 37, 38, 90 fracciones I, X, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 2, 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización ("NPASNF") No. 100 y 300; y la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

A. Criterios de Selección.

Esta auditoría se ejecutó en virtud del Oficio No. CVASE-66-2024-01, de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se aprobó el Programa Anual de Auditoría 2025 (PAA-2025) para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas correspondientes al Ejercicio Fiscal 2024, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV y 90, fracciones II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Los temas de la auditoría número **AED/016/2025** fueron seleccionados con base en los criterios de relevancia de la actuación institucional, evaluación financiera, programática y presupuestal, identificación de áreas de riesgo y antecedentes de la revisión.

Asimismo, ésta se realizó conforme a los procedimientos establecidos en las NPASNF, así como en los procesos instrumentados por el ente auditado para la elaboración de su planificación estratégica utilizando la **Metodología** y la Matriz de Indicadores para Resultados ("**MIR**").

B. Objetivo.

El objeto de la revisión es el asunto que se audita, el cual no está limitado a programas, entes públicos o fondos específicos, sino que también puede incluir actividades (con productos, resultados e impactos) o situaciones existentes (incluidas sus causas y consecuencias). Además, se pretende medir o valorar el impacto social de programas, políticas, procesos o actividades evaluadas.

C Alcance.

Revisar la aplicación de los recursos de los **Servicios** correspondientes al ejercicio fiscal 2024 para fomentar la economía, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, contribuyendo a la rendición de cuentas y la transparencia de los entes públicos. Para ello, se analizó el marco normativo aplicable y se identifican posibles deficiencias en su aplicación que puedan dificultar el logro de los objetivos establecidos. Además, se busca proporcionar información útil, tanto a la ciudadanía, como a las instituciones públicas sobre los resultados de las actividades gubernamentales, con el fin de facilitar el aprendizaje institucional y la mejora continua en la administración pública.

D. Procedimiento de Auditoría y Servidores Públicos involucrados.

Para cumplir con el proceso de fiscalización, se consideró efectuar una revisión de gabinete con la evidencia que entregó la **Universidad** al inicio de la auditoría, a fin de comprobar las acciones producidas con los recursos de los **Servicios**. El análisis de gabinete comprende el conjunto de actividades que implican la recolección, organización y valoración de información que se encuentra concentrada en registros administrativos, documentos normativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, entre otras.

Como parte del proceso de fiscalización, se llevaron a cabo las siguientes actividades con el objetivo de evaluar la eficiencia, eficacia, coherencia y resultados de los programas presupuestarios:

- **Verificación del cumplimiento de metas y objetivos:** Se verificó el grado de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en los programas presupuestarios, con base en la **MIR**.
- **Análisis del diseño del programa:** Se analizó la lógica y congruencia del diseño de los **Servicios**, su alineación con la planeación sectorial y nacional, la consistencia entre dicho diseño y la normatividad aplicable, así como las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales.
- **Evaluación de la orientación a resultados:** Se identificó si los **Servicios** cuentan con instrumentos de planeación que reflejen una orientación hacia la obtención de resultados.

- **Revisión de la estrategia de cobertura:** Se examinó si los **Servicios** han definido una estrategia de cobertura a mediano y largo plazo, así como los avances registrados durante el ejercicio fiscal evaluado.
- **Ánalisis de procesos y normatividad:** Se analizaron los principales procesos establecidos en las Reglas de Operación de los **Servicios** o en la normatividad aplicable, incluyendo los sistemas de información disponibles y los mecanismos de rendición de cuentas implementados.
- **Instrumentos de medición de satisfacción:** Se identificó si los **Servicios** disponen de mecanismos para recabar información sobre el grado de satisfacción de los beneficiarios y para evaluar los resultados obtenidos.
- **Evaluación de resultados:** Se examinaron los resultados alcanzados por los **Servicios** en relación con la problemática que motivó su creación, a fin de determinar su efectividad y pertinencia.

En virtud de lo anterior, para la ejecución de la auditoría se designó formalmente por la **ASE**, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruíz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, y Mtra. Sara Guadalupe Tovar Pineda.

E. Fundamento Jurídico.

El marco normativo relativo a los **Servicios** se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General de Educación; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley de Gasto Público; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; Decreto de Creación de la Universidad Tecnológica de Altamira y sus reformas; Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica de Altamira; Manual de Organización de la Universidad Tecnológica de Altamira; Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación y Seguimiento al Servicio Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2024 y sus reformas; Código de ética del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas; Ley para la Prevención de la Violencia en el Entorno Escolar del Estado de Tamaulipas.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización son la **Metodología** emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), Guía para el Diseño de la **MIR** y el **PbR**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), la Ley General de Desarrollo Social (Artículos 72 al 80), respecto a la revisión periódica al cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones, para corregirlos, modificarlos,



adicinarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente; y en atención a los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas.

F. Resumen Ejecutivo.

El 10 de septiembre de 2002, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, se publicó el Decreto Gubernamental mediante el cual se creó la **Universidad**, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Su propósito es, en el marco del Sistema Estatal de Educación y del Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, ofrecer programas de formación de Técnicos Superiores Universitarios, licenciaturas y posgrados pertinentes para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un enfoque innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos. Además, ofrece programas de continuidad educativa dirigidos tanto a sus egresados como a los egresados del nivel Técnico Superior Universitario y/o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar niveles académicos de licenciatura y, en su caso, de posgrado.

En relación con las fuentes de ingresos, la **Universidad** financia sus operaciones con recursos de origen federal, estatal, propios, como se indica en la Tabla 1, los cuales conforman su presupuesto aprobado, que inicialmente ascendió a \$127,202,461.00 (Ciento Veintisiete Millones Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos 00/100 M.N.). Al cierre del ejercicio 2024, el presupuesto modificado fue de \$144,488,127.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Veintisiete Pesos 00/100 M.N.), lo que representó un incremento del 13.58% aproximadamente respecto al monto aprobado originalmente, como se demuestra en la Tabla 2.

Tabla 1. Fuentes de Ingresos.

FUENTE	IMPORTE	PORCENTAJE
Fondos Federales	\$ 47,348,759.00	32.77%
Programas Federales FAM Superior 2023	\$ 3,092,045.90	2.14%
Estatal	\$ 56,133,637.08	38.85%
Propio	\$ 36,714,432.90	25.41%
Otros/Servicios tecnológicos	\$ 1,199,251.45	0.83%
Total	\$149,037,537.95	100%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad.

La muestra fiscalizada representó el 50% del presupuesto devengado, equivalente a \$46,439,567.93 (Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Siete Pesos 93/100 M.N.), de este monto, el 64% correspondió al Capítulo 1000 "Servicios Personales", que se sustentó con la dispersión de la nómina, el timbrado de los CFDI, recibos de pago con la transferencia, los pagos de retenciones transferidos por concepto de aportaciones de seguridad social.

Tabla 2. Presupuesto del Programa y Muestra Fiscalizada.

CAPÍTULO		PRESUPUESTO APROBADO	MODIFICADO	DEVENGADO	MUESTRA FISCALIZADA	% FISCALIZADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$96,760,773.00	\$98,272,167.00	\$91,862,964.00	\$29,615,252.17	32%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,316,733.00	\$3,890,535.00	\$3,886,214.00	\$1,567,184.94	40%
3000	SERVICIOS GENERALES	\$25,124,955.00	\$37,417,734.00	\$36,423,594.00	\$11,783,900.92	32%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,000,000.00	\$1,671,094.00	\$588,353.00	\$287,923.32	49%
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$-	\$3,236,597.00	\$3,236,597.00	\$3,185,306.58	98%
Total		\$127,202,461.00	\$144,488,127.00	\$135,997,722.00	\$46,439,567.93	50%

Fuente: Elaboración propia con información brindada la Universidad.

En relación con el cumplimiento de las metas establecidas, los resultados presentados en la **MIR** en la información proporcionada por la **Universidad**, evidencian áreas de oportunidad en el establecimiento y reporte de metas, ya que se observa en indicadores de niveles estratégicos con cumplimiento parcial de la lógica vertical y horizontal para asegurar la coherencia y viabilidad de éstos, careciendo de la totalidad los elementos por cada uno de sus niveles, como medios de verificación y supuestos, aunado a que no se presenta información sobre el alcance en el ejercicio 2024. Adicionalmente, es importante mencionar que la **Universidad** no cuenta con una **MIR** propia para los **Servicios** que ofrece, lo cual limita la claridad y trazabilidad en la planeación, monitoreo y evaluación de resultados, tal como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3. Resultados de Indicadores.

MIR 2024			
INDICADOR	META	ALCANCE	CUMPLIMIENTO
Nivel Fin - Análisis de demanda de estudiantes por programa educativo	11	Sin información	0.00%
Nivel Propósito - Eficiencia terminal	50% del ingreso	Sin información	100.00%

Fuente: Elaboración propia con información brindada por la Universidad.

Por otra parte, en referencia a los documentos de planeación estratégica, la **Universidad** cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones, como el Programa Operativo Anual, cuya evaluación la realiza el titular del Órgano Interno de Control. Sin embargo, en la evidencia documental no se cuenta con el documento correspondiente al ejercicio 2024 formalizado.

G. Valoración de los criterios del gasto.

- **Eficacia.** En cuanto a la eficacia de los Servicios, entendida como el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, se observa un bajo nivel alcanzado. Aunque se estableció una meta de 11 acreditaciones en el indicador "Análisis de demanda de estudiantes por programa educativo", no



se reportó ningún avance en dicho rubro. De igual forma, respecto al Propósito de los Servicios, que contempla metas relacionadas con la "Eficiencia Terminal" y la "Titulación de Alumnos", no se reflejan resultados alcanzados durante el ejercicio fiscalizado. No obstante, se presentan algunos datos sobre resultados educativos: en los programas de Técnico Superior Universitario (TSU) la eficiencia terminal fue del 55% y la tasa de deserción del 45%, mientras que en las licenciaturas la eficiencia terminal alcanzó el 96% y la deserción se mantuvo en un 4%. Estos datos ponen en evidencia una brecha significativa entre ambos niveles educativos, particularmente en el TSU, lo que señala áreas críticas que requieren atención y estrategias diferenciadas de retención estudiantil.

- **Eficiencia.** En cuanto a la eficiencia, entendida como la relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos, se observa que del total devengado de \$135,997,722.00 (Ciento Treinta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veintidós Pesos 00/100 M.N.), el 68% se destinó a Servicios Personales. La muestra fiscalizada, que representó el 50% del presupuesto, mostró un comportamiento similar con el 64% del gasto también orientado a este rubro y validado mediante nómina y CFDIs. La ejecución presupuestal fue alta, la comprobación documental resultó adecuada y suficiente para demostrar que el gasto se aplicó conforme a las formas y tiempos establecidos.
- **Economía.** En cuanto al criterio de economía, entendido como minimizar los costos de los recursos, la disponibilidad a su debido tiempo, en cantidades y calidad apropiadas y al mejor precio, es viable afirmar que los objetivos y las metas propuestas son de interés de la población que atiende la Universidad y es posible medir la austeridad en relación a la evidencia presentada, ya que se exhibieron diferentes cotizaciones en cuanto a la adquisición de equipo, materiales y/o servicios.

H. Aspectos Evaluados.

Para la ejecución de la auditoría, se analizaron y evaluaron los aspectos a continuación:

- I. Diseño;
- II. Planeación y Orientación a Resultados;
- III. Cobertura y Focalización;
- IV. Operación;
- V. Percepción de la Población Atendida;
- VI. Medición de Resultados;
- VII. Comprobación del Gasto;
- VIII. Igualdad de Género; y
- IX. Control Interno.

I. Observaciones, recomendaciones y justificaciones.

Mediante Oficio No. ASE/AED/0147/2025, en fecha 03 de octubre de 2025, la Auditoría Superior notificó a la Universidad la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares derivada de la orden de



Auditoría de Desempeño No. AED/016/2025, respecto a los Servicios que, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2024, se realizó a ésta.

Al respecto, se detallan las siguientes observaciones:

I. Diseño.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.1. La entidad fiscalizada sustenta la intervención gubernamental en su Decreto de creación, así como en el Programa Institucional y la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa E079 "Educación Superior", al cual articula sus acciones para contribuir a la atención del problema de la deserción escolar.</p> <p>No obstante, la Universidad, debe contar con una programación propia, con base en los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas y la Metodología del Marco Lógico (MML). Esto permitirá fortalecer la consistencia técnica y estratégica de la institución, y facilitará el diseño y consolidación de un programa presupuestario propio, alineado a sus objetivos institucionales.</p>	<p>I.1. Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR. Este programa deberá contar con un diagnóstico claro, objetivos estratégicos definidos, indicadores de desempeño, metas verificables y medios de verificación, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados esperados.</p> <p>La implementación de este instrumento fortalecerá la planeación, programación, el monitoreo y la evaluación institucional, facilitando la mejora continua, la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>I.1. La Universidad indica en su oficio de respuesta que "La Universidad contribuye a la realización del programa presupuestario de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de Tamaulipas, a través de la Coordinación de Organismos Públicos Desconcentrados (OPD's). Si bien la Institución no cuenta con un instrumento propio, se buscó la manera de adaptar el de OPD's. A partir de las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado, se buscará capacitar al personal adecuado para la realización de este instrumento y que, de esta forma, se puede contar con ello para los ejercicios posteriores".</p> <p>ASE: La recomendación se considera atendida más no solventada, debido a que representa un compromiso por parte de la Universidad de capacitar al personal para la atención de la observación, debiendo presentar la gestión del programa presupuestario propio que, cuente a su vez, con un diagnóstico claro, objetivos estratégicos definidos, indicadores de desempeño, metas verificables y medios de verificación, que permitan vincular los recursos asignados con los resultados esperados.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
I.2. Se presentó el Programa Institucional de la Universidad Tecnológica de Altamira, el cual contiene un apartado titulado "Diagnóstico Institucional", en suplencia del Diagnóstico Situacional. No obstante, dicho apartado carece de elementos que se señalan en la normativa de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado y la Metodología de Marco Lógico.	I.2. Elaborar el Diagnóstico Situacional de la Universidad Tecnológica de Altamira, que cumpla con los criterios metodológicos, incorporando los elementos señalados en el Programa Anual de Evaluación de los Fondos y Programas de Gasto Federalizado y de los Programas Presupuestarios del Estado de Tamaulipas, con la finalidad de fortalecer la planeación estratégica, orientar la toma de decisiones y lograr el cumplimiento normativo en la materia.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

I.2. En el oficio de respuesta la Universidad establece el compromiso de que "A través de la capacitación (indicada en la observación I.1.), se buscará desarrollar un diagnóstico situacional que cumpla con los criterios metodológicos."

ASE: La recomendación se considera atendida más no solventada, debido a que representa un compromiso por parte de la Universidad de presentar el diagnóstico situacional, sin establecer una fecha definida.

Observaciones:	Recomendaciones:
I.3. No se identifica plazo para revisión y actualización del problema que busca resolver la Universidad Tecnológica de Altamira en el Plan Institucional.	I.3. Indicar en un apartado específico del documento del Plan Institucional mediante el cual se identifica el diagnóstico del programa, el plazo para su revisión y actualización. Mantener la información del diagnóstico actualizada con los datos más recientes sobre la población objetivo, el contexto, los recursos disponibles y los resultados del programa se busca asegurar su efectividad y pertinencia, adaptándose a las necesidades cambiantes de la población y a los nuevos contextos del estado.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

I.3. La Universidad establece en el oficio de respuesta que "El documento del Plan Institucional se realizó conforme lo requerido en las revisiones de la Subcontraloría de Evaluación y Mejora de la Gestión de la Contraloría del estado de Tamaulipas".



ASE: La recomendación se considera como no atendida, debido a que no se observa un compromiso de aceptar la recomendación como una acción de mejora.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.4. Se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) que contiene el resumen narrativo correspondiente al Fin, Propósito, Componentes y Actividades, sin embargo, se observan las siguientes áreas de oportunidad:</p> <ul style="list-style-type: none">- Cumplimiento parcial de la lógica vertical y horizontal de los indicadores para asegurar la coherencia y viabilidad de éstos, recordando que la lógica vertical establece la relación causal entre los diferentes niveles de objetivos, mientras que la lógica horizontal define cómo se medirán y verificarán los logros de cada nivel, y qué factores externos pueden influir.- Se carece de la totalidad los elementos por cada uno de sus niveles, como medios de verificación y supuestos.- No se identifican metas programadas ni los avances al cierre del ejercicio fiscal 2024, conforme a los lineamientos de la Metodología de Marco Lógico (MML).	<p>I.4. Fortalecer el diseño de la MIR, mediante la armonización, estandarización y documentación completa de los indicadores.</p> <p>Particularmente, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none">- Revisar y ajustar el indicador propuesto para el nivel de fin, su fórmula de cálculo y lógica horizontal entre elementos, o bien, se debe redefinir el objetivo en función de lo que efectivamente se busca medir. Así mismo, el nivel propósito, ya que se observan dos objetivos y dos indicadores cuyos objetivos no se ven atendidos con los indicadores propuestos ni mediante las fórmulas de cálculo definidas. Con esta revisión se busca garantizar la consistencia entre el objetivo y el indicador, conforme a los lineamientos de la Metodología del Marco Lógico, garantizando así la trazabilidad y coherencia de la lógica vertical y horizontal.- Incluir las unidades de medida, líneas base, medios de verificación y supuestos para los indicadores de conformidad con los elementos requeridos por la Metodología del Marco Lógico (MML).- Establecer metas específicas, medibles y verificables para todos los indicadores, así como los avances alcanzados en el ejercicio fiscalizado. <p>La implementación de esta recomendación permitirá mejorar la calidad de la información para la toma de decisiones, el seguimiento efectivo de resultados y el cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de planeación, evaluación y rendición de cuentas.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

I.4. La Universidad señala en el oficio de respuesta que, "La Matriz de Indicadores de Resultados presentada, se elaboró a partir del programa presupuestario de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior del Estado de



Tamaulipas; a partir de la capacitación del personal se podría diseñar una MIR alineada a un programa presupuestario propio de la Institución".

ASE: La recomendación se considera como atendida más no solventada, por lo tanto, con la gestión de un programa presupuestario propio y la elaboración de un diagnóstico situacional, se debe diseñar una MIR con la información completa de los indicadores.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.5. La información presentada por la UTA no contiene Fichas de Indicadores de Desempeño (FID) que cuenten con todos los elementos que muestren el detalle de su diseño conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley del Gasto Público.</p>	<p>I.5. Elaborar las FID del programa con el total de información y elementos de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico para lograr su mejor comprensión, interpretación y para que cualquier usuario esté en posibilidad de rehacer los cálculos de los mismos.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

I.5. La Universidad señala en su oficio de respuesta "Fortalecer la capacitación del personal en la Metodología del Marco Lógico para elaborar las Fichas de Indicadores de Desempeño".

ASE: La recomendación se considera como no atendida. Se establece el compromiso de elaborar las fichas, sin embargo, no se especifica una fecha de atención.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>I.6. En la información presentada por la Universidad Tecnológica de Altamira en el Anexo B, no se identifican riesgos de duplicidad o similitud directa con los servicios que actualmente ofrece la institución. Esto sugiere que, desde la perspectiva institucional, las acciones contempladas en su Programa Institucional no se traslanan de manera significativa con otros programas federales o estatales en ejecución.</p>	<p>I.6. Fortalecer el análisis de articulación interinstitucional, con el fin de identificar posibles sinergias, evitar duplicidades en la oferta y potenciar el impacto conjunto de las intervenciones.</p> <p>Presentar un análisis dentro del documento diagnóstico que deberá observar qué objetivos de la Universidad pueden presentar similitud o coincidencia con otros Programas de otras Instituciones, así como aquellos que tengan posibles complementariedades al contar con la misma población o área de enfoque respecto de los servicios educativos de la UTA.</p> <p>Dicho análisis tiene como fin demostrar porqué es necesaria la intervención del programa, incluso cuando se</p>

	han identificado otros programas con similitud o complementariedad. Asimismo, se deben establecer las acciones que se realizarán en conjunto con los operadores de otros Programas, para poder evitar duplicidad de esfuerzos.
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>I.6. La Universidad establece el siguiente compromiso: "Se robustecerá el análisis con las acciones que se realizan con otras instituciones de educación para el programa presupuestario de ejercicios futuros; se anexa la relación de convenios en archivo EXCEL con enlaces al documento en la nube".</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que si bien se presenta un listado con nombre de empresa, tipo de convenio, fecha de firma, vigencia y físico, se deberá presentar un análisis dentro del documento diagnóstico que deberá observar qué objetivos de la Universidad pueden presentar similitud o coincidencia con otros Programas de otras Instituciones, así como aquellos que tengan posibles complementariedades al contar con la misma población o área de enfoque respecto de los servicios educativos de la UTA.</p>	

II. Planeación y orientación a resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
<p>II.1. La Unidad Responsable (UR) no efectúa la realización de una evaluación externa de desempeño aplicada al Programa Institucional. La ausencia de este tipo de evaluación limita la posibilidad de contar con un análisis objetivo, imparcial y metodológicamente riguroso sobre la eficacia, eficiencia, pertinencia y sostenibilidad del programa.</p> <p>Una evaluación externa es un instrumento clave para identificar áreas de mejora, validar el cumplimiento de metas y resultados, y retroalimentar la toma de decisiones institucionales. Su omisión representa una debilidad en el ciclo de gestión para resultados, particularmente en las etapas de seguimiento y evaluación, además de que contraviene los principios de transparencia y rendición de cuentas establecidos en la normatividad aplicable en materia de evaluación del desempeño de los programas públicos.</p>	<p>II.1. Realizar al menos una evaluación del desempeño del programa, ya sea mediante una autoevaluación institucional o a través de la contratación de un evaluador externo, conforme a lo establecido en el artículo 77, fracción II, de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, que señala como obligación de las dependencias y entidades del Ejecutivo del Estado: "Evaluar por sí mismos o a través de evaluadores externos el resultado de los programas presupuestarios a su cargo."</p> <p>La realización de una evaluación del desempeño permitirá contar con un análisis objetivo sobre los avances, retos y resultados del programa, facilitará la mejora continua de su diseño e implementación, y fortalecerá la rendición de cuentas y la toma de decisiones basada en evidencia.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.</p>	

Posición Institucional:

II.1. La Universidad señala en su oficio de respuesta que "Se cuenta con los procedimientos de Auditoría Interna y Revisión por la Dirección establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad; se anexan documentos del manual electrónico de dicho sistema en archivo PDF".

ASE: La recomendación no se considera atendida. Es necesario que la Universidad realice la gestión de la realización de una evaluación de desempeño conforme a lo establecido en el artículo 77, fracción II, de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, que no se considera una auditoría interna.

III. Cobertura y Focalización.

Observaciones:	Recomendaciones:
En relación con este aspecto evaluado, no se detectaron observaciones que den lugar a la emisión de recomendaciones.	
Justificación:	
No aplica.	

IV. Operación.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.1. En la documentación presentada por la Universidad Tecnológica de Altamira, no se identificaron diagramas de flujo que describan de forma gráfica el proceso general del programa, ni los procesos clave relacionados con la entrega de bienes y servicios (componentes).</p> <p>La ausencia de diagramas de flujo limita la comprensión estructurada de la lógica operativa del programa, ya que estos instrumentos son fundamentales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Visualizar las etapas, secuencia y responsables de las actividades clave; • Identificar cuellos de botella, redundancias o riesgos operativos; • Facilitar la estandarización de procedimientos y la capacitación del personal; • Vincular los procesos operativos con los resultados esperados (componentes y propósito del programa). 	<p>IV.1. Diseñar e incorporar diagramas de flujo que representen de manera clara y estructurada:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El proceso general del programa, desde la planeación hasta la entrega de los bienes y servicios (componentes); b) Los procesos clave de operación, como inscripción, asignación de recursos, vinculación académico-productiva, seguimiento de trayectorias escolares, y otros procesos críticos para la ejecución del programa. <p>Estos diagramas deben identificar las etapas, responsables, insumos, decisiones y productos de cada fase, así como los vínculos entre actividades y componentes. Su incorporación permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer la planeación operativa; • Mejorar la transparencia y trazabilidad de las acciones institucionales; • Detectar áreas de mejora o ineficiencia en los procesos;



Además, la Metodología del Marco Lógico y las buenas prácticas de planeación institucional recomiendan contar con este tipo de herramientas visuales para fortalecer el diseño y la gestión por resultados de programas presupuestarios.	<ul style="list-style-type: none">• Facilitar auditorías, evaluaciones y capacitaciones al personal involucrado. <p>Además, el uso de diagramas de flujo contribuye al cumplimiento de criterios de calidad en la gestión pública y a la implementación efectiva del enfoque de gestión para resultados.</p>
--	--

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

IV.1. La Universidad incorpora a su oficio de respuesta que “Se cuenta con los diagramas de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad; se anexan documentos del manual electrónico de dicho sistema en archivo PDF”.

ASE: La recomendación se considera no atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta, ya que se deben de realizar los diagramas de flujo que representen de manera clara y estructurada los procesos clave de operación, como inscripción, asignación de recursos, vinculación académica-productiva, seguimiento de trayectorias escolares, y otros procesos críticos para la ejecución del programa. Es decir, de los procesos clave para brindar los servicios educativos de la Universidad y no solo de tipo administrativo como el proceso del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IV.2. En la información proporcionada en la evidencia, la UTA no proporcionó información de aplicaciones o sistemas y no se identifica en la evidencia presentada el uso de aplicaciones informáticas. Por tal motivo no se cuenta con elementos que permitan conocer si se tiene la información sistematizada de los alumnos, ni la referente a las cédulas de información socioeconómica de los mismos.</p>	<p>IV.2. Proporcionar evidencia del mecanismo empleado por la Universidad para la sistematización de información de sus alumnos.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

IV.2. La Universidad señala en su oficio de respuesta que, “Se cuentan con los procedimientos de Programación y seguimiento de planes de estudio y evaluación de alumnos, Tutorías y Asesorías, Estadías y su seguimiento, Selección de alumnos de nuevo ingreso, Inscripción y reinscripción de alumnos, Becas, Titulación y Bajas, establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Institución; se anexan documentos del manual electrónico de dicho sistema en archivo PDF”.



ASE: La recomendación se considera no atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta, ya que se hace entrega de los procedimientos descritos en el párrafo anterior, sin embargo, se debe proporcionar evidencia del mecanismo empleado por la Universidad para la sistematización de información de sus alumnos.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.3. En el Programa institucional de la UTA no se identifican los procedimientos de ejecución de las acciones del programa. En la evidencia presentada no se presenta el Manual de Organización ni de Procedimientos.	IV.3. Presentar los documentos normativos de la Universidad Tecnológica de Altamira para establecer las bases que rigen su actuar jurídico y guiar de manera concreta, detallada y vigente a quienes participan en los procedimientos. La actualización y divulgación de los documentos coadyuva a evitar errores, ineficiencias y riesgos legales u operativos.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

IV.3. La Universidad señala en su oficio de respuesta que, "Se cuenta con el Decreto de Creación, el Estatuto Orgánico, el Manual de Perfiles de Puestos, el Manual de Organización, Manual de Procedimientos electrónicos del Sistema de Gestión de Calidad, los cuales se encuentran publicados en la página web institucional (<http://www.utaltamira.edu.mx>); se anexan documentos en archivo PDF".

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta.

Observaciones:	Recomendaciones:
IV.4. El Programa cuenta con mecanismos documentados para dar seguimiento a la ejecución de acciones, como el Programa Operativo Anual (POA), cuya evaluación la realiza el titular del Órgano Interno de Control. Sin embargo, en la evidencia documental no se cuenta con el documento correspondiente al ejercicio 2024 formalizado.	IV.4. Asegurar la formalización de los documentos que se generen en la UTA, específicamente el POA, mediante oficio de entrega, sellos y firma correspondientes. Con esta acción de control se establece la validez y seguridad de los documentos, estableciendo responsabilidades legales y evitando posibles controversias futuras.

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

IV.4. La Universidad señala en su oficio de respuesta que, "Se cuenta con el POA 2024 y 2025 enviados mediante oficio a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas; se anexan documentos en archivo PDF".

ASE: La recomendación se considera atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta por la entidad fiscalizada.

V. Percepción de la Población Atendida.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.1. El ente fiscalizado no presentó evidencia referente a instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida.</p>	<p>V.1. Desarrollar encuestas de satisfacción, grupos focales y otros instrumentos de retroalimentación, que permitan captar las opiniones y percepciones de los usuarios sobre aspectos clave como la calidad educativa, la infraestructura, los servicios de tutoría, el clima escolar y la atención administrativa. Es fundamental que la entidad implemente procesos sistemáticos y estructurados para medir y analizar la satisfacción de los estudiantes, padres de familia y otros actores clave, con el fin de identificar áreas de oportunidad y optimizar la calidad de los servicios educativos brindados.</p> <p>Además, se sugiere documentar y divulgar los resultados de las evaluaciones de satisfacción de manera accesible para la comunidad educativa, promoviendo la transparencia y el compromiso con la calidad educativa.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

V.1. La Universidad presenta el Procedimiento PRO-9210-01 Medición de la satisfacción del cliente, y el Procedimiento PRO-9120-02 Quejas y sugerencias del Sistema de Gestión de Calidad.

ASE: La recomendación se considera no atendida de acuerdo a la evidencia que se presenta, debido a que se presentan los procedimientos como documentos normativos, no la evidencia de la ejecución de dicho procedimiento. No se identifican las encuestas de satisfacción, grupos focales y otros instrumentos de retroalimentación, que permitan captar las opiniones y percepciones de los usuarios sobre aspectos clave de los servicios prestados por la Universidad como la calidad educativa, la infraestructura, los servicios de tutoría, el clima escolar y la atención administrativa, entre otros.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>V.2. Respecto de los recursos asociados al Programa Presupuestario U006 Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales, no se presentó evidencia para cumplir con la integración de la contraloría</p>	<p>V.2. Presentar la evidencia pertinente, relativa al cumplimiento pleno de los esquemas de Contraloría Social establecidos en los "Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006", en</p>



social, conforme a lo establecido en los "Criterios Generales para la distribución del Programa Presupuestario U006"	particular aquellos previstos para el ejercicio fiscal 2024. Es fundamental que las 'Partes' responsables desarrollen y apliquen de manera efectiva las acciones de Contraloría Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Social y los lineamientos pertinentes.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.	
Posición Institucional: V.2. La Universidad presenta distintos documentos normativos y minutas como evidencia de reuniones de la Contraloría Social de la Universidad del ejercicio 2024. ASE: La recomendación se considera atendida con la información contenida en la evidencia.	

VI. Medición de resultados.	
Observaciones:	Recomendaciones:
VI.1. El programa documenta sus resultados a través de la MIR con indicadores, así como de gestión para la medición de los servicios y actividades que sustentan los servicios de la entidad, mostrando pertinencia en el cumplimiento de las metas previstas. Sin embargo, en el reporte presentado por la entidad fiscalizada no se identifica el documento de la MIR con el total de los elementos por cada uno de sus niveles, como se señala en la Metodología de Marco Lógico. Hay carencia de supuestos y medios de verificación.	VI.1. Elaborar una Matriz de Indicadores para Resultados que incorpore todos los elementos que señala la Metodología del Marco Lógico, considerando el total de los indicadores necesarios para dar seguimiento a las acciones específicas de la Universidad, garantizando la organización de información de manera sistemática y lógica, así como de los objetivos del programa y sus relaciones de causa y efecto, así como medios y fines, medios de verificación y supuestos de cada uno de los indicadores.
Justificación:	
Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025. Posición Institucional: VI.1. La Universidad señala que, "A partir de las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado, se buscará capacitar al personal adecuado para la realización de este instrumento y que, de esta forma, se pueda contar con ello para los ejercicios posteriores".	



ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que, si bien se establece un compromiso por parte de la Universidad, no se identifica una fecha compromiso de atención.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.2. No se identifican avances cuantificables en los indicadores de gestión y estratégicos establecidos en la MIR del Programa. No obstante, se observan acciones operativas que reflejan esfuerzos orientados al cumplimiento de los objetivos institucionales, aunque sin una vinculación clara con los resultados esperados definidos en la MIR. Para el nivel Fin de la MIR (Nombre del indicador "Análisis de demanda de estudiantes por programa educativo") que se observa en el documento presentado, se establece una meta de 11 acreditaciones, sin embargo, no se presenta avance.</p> <p>La misma situación se observa en el nivel de Propósito, en donde cabe mencionar que se tienen dos resúmenes narrativos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acciones orientadas a la retención de los estudiantes de Educación Superior implementadas: talleres, conferencias y video-conferencias, cuyo indicador es "Eficiencia Terminal"; y2. Disminución del abandono escolar en la educación superior, con nombre del indicador "Titulación de Alumnos". <p>En ambos casos se presentan metas, sin embargo, no se reflejan los avances alcanzados en el ejercicio fiscalizado.</p>	<p>VI.2. Establecer un mecanismo sistemático de seguimiento y evaluación que permita registrar y analizar de forma periódica el avance de los indicadores de gestión y estratégicos definidos en la MIR. Para ello, se sugiere:</p> <ul style="list-style-type: none">- Asignar responsables específicos para el monitoreo de cada indicador.- Establecer metas intermedias y fuentes de verificación claras.- Documentar la evidencia de cumplimiento de cada acción vinculada a los componentes y propósitos del programa presupuestario. <p>Adicionalmente, se propone fortalecer la capacitación del personal en el uso de herramientas de planeación y evaluación, como la MML y el PbR, con el fin de mejorar la alineación entre la operación institucional y los resultados esperados.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>VI.2. La Universidad señala al igual que en la recomendación anterior que, "A partir de las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado, se buscará capacitar al personal adecuado para la realización de este instrumento y que, de esta forma, se pueda contar con ello para los ejercicios posteriores".</p> <p>ASE: La recomendación se considera no atendida, debido a que, si bien se establece un compromiso por parte de la Universidad, no se identifica una fecha compromiso de atención.</p>	



Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VI.3. Indicadores de permanencia y conclusión de estudios.</p> <p>La Eficiencia Terminal en alumnos de las 15 carreras TSU fue del 55% durante el Ciclo 2022-2024, de acuerdo con la información proporcionada por la UTA, mientras que la Tasa de Deserción se estimó en 45%. Por lo que respecta a las 12 Licenciaturas en el mismo ciclo escolar, la Eficiencia Terminal fue del 96% y la Deserción Escolar del 4%.</p> <p>Estos datos reflejan una diferencia significativa en los niveles de permanencia y conclusión de estudios entre ambos niveles educativos. Las tasas más altas de deserción en los programas de TSU indican un área crítica de atención, que puede estar vinculada a factores socioeconómicos, académicos, laborales o de orientación vocacional, lo que refuerza la necesidad de estrategias diferenciadas de retención estudiantil.</p> <p>Los resultados permiten establecer una línea base útil para el seguimiento institucional y la formulación de estrategias orientadas a fortalecer la permanencia estudiantil, particularmente en los programas de Técnico Superior Universitario, donde se concentran los mayores índices de abandono. La mejora en estos indicadores será clave para incrementar la eficiencia del programa y avanzar en los objetivos institucionales de cobertura, equidad y calidad educativa.</p>	<p>VI.3. Diseñar e implementar una estrategia integral de retención estudiantil, con especial énfasis en los programas de Técnico Superior Universitario (TSU), que contemple como primer paso la elaboración de un diagnóstico riguroso de las causas de deserción, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas y análisis estadístico institucional. Este diagnóstico debe permitir identificar con precisión los factores académicos, económicos, personales y sociales que inciden en el abandono escolar.</p> <p>Si bien en el Programa Institucional de la UTA se elaboró un análisis FODA, se debe reforzar la recolección y análisis de datos confiables y desagregados que sirvan como base para el establecimiento de intervenciones específicas orientadas a la disminución de la deserción, tales como programas de nivelación, tutorías, asesorías académicas y acompañamiento personalizado. Estas acciones también permitirán elevar los niveles de eficiencia terminal, fortalecer la permanencia estudiantil y avanzar hacia los objetivos institucionales y sectoriales de cobertura y equidad.</p>
Justificación:	
<p>Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.</p> <p>Posición Institucional:</p> <p>VI.3. La Universidad señala que, "Se cuenta con procedimiento PRO-8100-02 Tutorías y Asesorías, además del Programa Institucional de Tutorías; se anexan documentos en archivo PDF".</p> <p>ASE: Aunque se presenta el documento del Procedimiento Tutorías y Asesorías, la recomendación se considera no atendida debido a que, no se contempla la elaboración de un diagnóstico riguroso que señale las causas de deserción, utilizando herramientas como encuestas, entrevistas y análisis estadístico institucional. Los documentos que se presentan son versiones del ejercicio 2018, haciendo evidente la necesaria actualización de los mismos.</p>	

VII. Comprobación del gasto.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VII.1. La evidencia presentada sobre la comprobación del gasto resulta pertinente, relevante y adecuada, sin embargo, en la revisión realizada, se observó que en las carpetas de evidencia para el caso de las pólizas C00317 y C00461 referentes a compras de materiales de mantenimiento y contratación de servicios de mantenimiento a las instalaciones de la Universidad, les hacen falta documentos comprobatorios ya que solo se identificó la póliza contable.</p>	<p>VII.1. Asegurar que los expedientes de cada operación financiera realizada, contengan el total de la documentación comprobatoria para dar cumplimiento de la normatividad, específicamente de la documentación comprobatoria completa en los expedientes unitarios de compras particularmente las pólizas C00317 y C00461.</p> <p>Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento en la entrega y puesta en operación de los bienes o servicios adquiridos, fomenta la transparencia y asegura el destino final de los bienes o servicios que se adquieren o contratan, dando cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de adquisiciones y control patrimonial.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

VII.1. La Universidad presenta la documentación comprobatoria completa en los expedientes unitarios de compras particularmente las pólizas C00317 y C00461.

ASE: Con la evidencia presentada, la recomendación se considera atendida, debido a que se presentan los expedientes unitarios completos.

VIII. Igualdad de género.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>VIII.1. En cumplimiento a la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas (LPIGT), el Programa debe estar orientado a lograr la igualdad de género y la igualdad sustantiva (Artículo 13, numeral 1, LPIGT).</p> <p>En este sentido se identifica que el documento del Programa Institucional de la Universidad está alineado a los ODS con el Objetivo 4. Educación de calidad. "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos." Y se observa la alineación con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Objetivo E1. "Garantizar la cobertura y permanencia con equidad e inclusión en los diferentes tipos, niveles y</p>	<p>VIII.1. Incorporar de manera explícita acciones, programas o estrategias que promuevan la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en cumplimiento de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT), artículo 1, inciso d). Estas acciones deben reflejarse en su planeación institucional y estar orientadas a prevenir y erradicar cualquier forma de discriminación por razones de sexo o género, tanto en el ámbito educativo como administrativo. Lo anterior puede realizarse considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Integrar la perspectiva de género en el Diagnóstico del programa presupuestario propio, identificando barreras específicas que enfrentan mujeres, personas con



modalidades del Sistema Educativo Estatal (SEE), en beneficio de la población tamaulipecana."	discapacidad y otros grupos vulnerables en el acceso y permanencia en los servicios educativos.
Sin embargo, no se observa en ningún documento o informes, las acciones y/o medidas específicas que contribuyan a la atención de las líneas de acción.	<ul style="list-style-type: none">- Establecer objetivos, indicadores y actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres, la equidad en el acceso a oportunidades de formación, y la creación de entornos seguros, inclusivos y libres de violencia.- Garantizar que las instalaciones educativas estén diseñadas bajo criterios de accesibilidad universal y sensibilidad a las diferencias de género y capacidades. <p>Implementar estas acciones permite cumplir con la LPIGT, promoviendo entornos educativos y administrativos más equitativos, inclusivos y seguros.</p>

Justificación:

Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.

Posición Institucional:

VIII.1. La Universidad señala que, "En el POA se cuenta con una cédula de proceso denominado Equidad + Grupos Vulnerables, en las cuales se detallan acciones a realizar para que la educación llegue a todas y todos", anexando los documentos.

ASE: La recomendación se considera atendida dada la revisión del documento formalizado del POA que se presenta como evidencia.

IX. Control interno.

Observaciones:	Recomendaciones:
<p>IX.1. La Entidad Fiscalizada presentó el informe anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional (SCII), con un cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI) del 90% de las acciones concluidas (73 de 81), sin embargo, en el Informe de evaluación del Titular del OIC, solo se valoran como concluidas 38, es decir un 47%.</p> <p>En el Informe, la conclusión de la Titular del OIC de la Universidad es que el Sistema de Control Interno Institucional en el ejercicio 2024 presentó deficiencias debido a la falta de coordinación y comunicación entre las áreas involucradas que derivaban en evidencias no relacionadas con las acciones de mejora programadas. No</p>	<p>IX.1. Establecer programas de trabajo de los procesos prioritarios definidos, así como los responsables del seguimiento de acciones con la finalidad de que este sistema funcione de manera continua y permanente, a fin de detectar las deficiencias y oportunidades con la mayor prontitud posible. De este modo, se podrán identificar con anticipación nuevos retos en el cumplimiento de los logros y objetivos de la Universidad.</p>

se planteó una adecuada calendarización del programa y por lo tanto el seguimiento del mismo no era el adecuado.	
Justificación:	
Oficio de Respuesta: UTA/RE/501/2025, recibido el 13 de octubre de 2025.	
Posición Institucional: IX.1. La Universidad presenta los Programas de Trabajo de Control Interno y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos formalizados, que contienen las acciones de mejora establecidas para cada uno de los procesos prioritarios definidos así por la Universidad, para el ejercicio 2025. ASE: La recomendación se considera atendida con la documentación de evidencia presentada por la entidad fiscalizada.	

Se determinaron un total de **19 recomendaciones**, de las cuales fueron atendidas **6** con evidencia suficiente que respalda la solventación de los hallazgos correspondientes. Los 13 remanentes fueron aceptadas; sin embargo, la evidencia no cumplió con lo solicitado o se establecieron la atención posterior a capacitaciones al personal de la Universidad.

J. Dictamen.

La Auditoría de Desempeño No. AED/016/2025 practicada a los **Servicios**, correspondiente a los recursos del ejercicio **2024**, instrumentados a través de la Universidad Tecnológica de Altamira, se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de la estrategia PbR y la observancia a la **Metodología**, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en el diseño, planeación y orientación a resultados, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida, medición de resultados, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la Universidad, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la **Auditoría Superior**, sobre el desempeño de los **Servicios**, determinó que la Universidad Tecnológica de Altamira **CUMPLIÓ** con los objetivos y metas establecidas, dirigidos a lograr la eficiencia terminal de sus egresados, alcanzando un 72%. La aplicación del gasto es pertinente y justificada. Sin embargo, en el diseño, se identificó la implementación de la estrategia PbR y la aplicación de la **Metodología**, de forma parcial con oportunidades de mejora.

En relación a la eficacia general de los **Servicios**, ésta se califica como parcial desde una perspectiva cualitativa, ya que se identificaron debilidades en el diseño de la estrategia. Si bien se presentan avances en metas de algunos indicadores, la formulación de éstos, el reporte de resultados y la disponibilidad de información limitan el potencial de mejora continua y la rendición de cuentas basada en evidencia. En el caso de indicadores estratégicos, se presentan metas, sin embargo, no se reflejan los avances alcanzados en el ejercicio fiscalizado.



Con base en la documentación presentada, el dictamen se emite **CON SALVEDAD**, ya que la **Universidad**, si bien, a través de sus servicios de educación superior, cumple con los objetivos en términos de eficiencia terminal, generando un impacto positivo en los resultados; los documentos de planeación estratégica como el diagnóstico y el reporte de indicadores, presentan un cumplimiento parcial de los marcos normativos aplicables, y no se cuenta con un documento consolidado que garantice su alineación integral con los lineamientos metodológicos, lo que limita la trazabilidad y el seguimiento de resultados, ni con fichas técnicas de indicadores que permitan documentar y comunicar de forma clara y estandarizada cómo se calcula y utiliza un indicador, facilitando su comprensión y el uso para la toma de decisiones.

Por lo tanto, con el propósito de fortalecer la gestión gubernamental se recomienda a la **Universidad** considerar, de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

- Impulsar el diseño de un programa presupuestario propio, estructurado conforme a la MML y a los Criterios y Lineamientos del PbR.
- Diseñar e implementar una **MIR** propia que incluya componentes relativos a los servicios que brinda la **Universidad**, que integre de forma clara los objetivos institucionales, indicadores, metas, líneas base y supuestos.
- Elaborar las **FID** del programa que cuenten con el total de información y elementos de acuerdo a la **MML**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las **NPSNF** No. 100 y 300, y en atención al marco normativo del **Programa**, la **Metodología** y el Presupuesto Basado en Resultados.

Finalmente, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas; una vez notificado el presente Informe Individual, quedan formalmente promovidas y notificadas las recomendaciones contenidas en el mismo, por lo que, en un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a su notificación, la **Universidad** deberá presentar la información y realizar las acciones que estime pertinentes con el objeto de aclarar, justificar y/o solventar las recomendaciones referidas.

A T E N T A M E N T E

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO

JRV // EVRB // RRVM // SGTP